

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara

Presente.

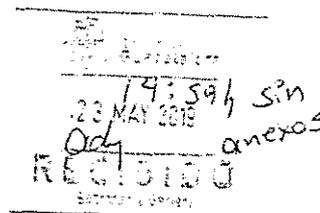
A las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Asuntos de la Niñez, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, **la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de un programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno de conformidad a los siguientes:**

Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 23 de mayo de 2019, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias antes mencionadas, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.
- II. En seguimiento a lo anterior, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio número **1959/2019, de fecha 24 de mayo de 2019**, remitió la citada iniciativa a través del **turno 096/19**, a las Comisiones Edilicias previamente señaladas, para su debido análisis y posterior dictaminación.
- III. Una vez registrado el turno referido en el antecedente anterior, la presidencia de esta Comisión se avocó al análisis de la exposición de motivos de la propuesta la cual presenta la de la siguiente forma:

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA



PRESENTE:

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un programa de subsidio de merienda para los alumnos de las escuelas de turno nocturno asentadas en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una parte fundamental que se realiza desde este órgano de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía es el diseño y la implementación, de políticas, directrices, lineamientos y proyectos que repercutan en beneficios directos y específicos hacia la misma, en todos los rubros del ámbito de competencia que la legislación aplicable reconoce al Municipio.

Desde esta tribuna, quienes integramos, hemos o han integrado este Ayuntamiento nos enfocamos en elaborar propuestas y proyectos en enfocados en satisfacer necesidades que ya no sólo se centran en el rigor Constitucional de velar por la adecuada prestación de servicios públicos y de administrar el uso del territorio, siempre que éste no forme parte de otro régimen competencial.

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

En la actualidad, la figura del municipio como agente territorial y de identidad ciudadana, pero también como ente de gobierno ha cobrado mayor relevancia en diversos temas, a razón del necesario involucramiento y dinamismo que existe entre los Poderes de la Unión y los distintos órdenes de Gobierno. A razón de ello, a los municipios y, en específico, a sus entes de Gobierno se les han delegado —ya sea de manera tácita o legal— mayores responsabilidades que, indistintamente, involucran gran parte de las preocupaciones, necesidades, inquietudes y demás espacios de la vida de la ciudadanía.

En este tenor, derivado del análisis de una de las tantas propuestas que, como Regidores, tenemos la responsabilidad de analizar en los órganos de trabajo que conforman este Ayuntamiento, me corresponde rescatar una propuesta, surgida de anteriores administraciones y que se centra en atender y dar viabilidad a un programa que surgió y se propuso con las mejores intenciones de velar por un sector educativo vulnerable en nuestro municipio.

Pese a que ha comenzado a ser, a nivel nacional, un modelo que tiende al desuso, la realidad es que la visión con la que se diseñó el programa de escuelas de turno nocturno, atendía no sólo a dar cobertura a la mayor parte de la demanda —que de por sí es mucha en el país— de espacios para formar a nuestras y nuestros niños. La motivación que también fomentó la creación de este esquema educativo obedece también a la realidad que se vive en el país, donde un sector poblacional continúa ampliamente rezagado y marginado, situación que forzó a que no sólo se tuvieran que implementar turnos a deshoras para las familias, sino también constituye un reflejo de problemáticas adicionales: la del trabajo infantil, el rezago educativo, el bullying, entre otras.

En términos generales —parafraseando, de manera breve, las motivaciones expuestas en la iniciativa de origen— resulta indispensable que, como municipio y como gobierno, aportemos los elementos para garantizar en todos los ámbitos

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

necesarios el respeto a los Derechos Humanos. Para el caso, uno de ellos es el Derecho a la Educación por lo que como administración y gobierno municipal tenemos la oportunidad de abonar al adecuado seguimiento –pese a que no es una atribución enteramente municipal—y cumplimiento de este objetivo. La escuelas de turno nocturno que se asientan en el Municipio de Guadalajara presuponen, también, mayor énfasis y seguimiento por parte del Ayuntamiento, toda vez que no sólo incide en la educación, sino en la seguridad ciudadana, la prestación de servicios públicos y el adecuado y sano desarrollo de un sector poblacional.

El objetivo específico que la presente iniciativa plantea es rescatar la propuesta original planteada tanto por la Secretaría de Educación Jalisco en el año 2012, como el espíritu de la y las diversas propuestas presentadas ante este Ayuntamiento para atender al estudiantado de las escuelas primarias de turno nocturno que aún existen, operan y están asentadas en el Municipio.

Dichas propuestas, en su momento, plantearon el subsidio de diversos servicios, entre los que se incluía la merienda para las y los jóvenes que debían de cursar bajo esta modalidad, basados en la realidad de que dicha población estudiantil se constituía, mayormente, de personas de escasos recursos, en situación de marginación e, incluso, con problemáticas familiares que dificultaban las atenciones necesarias a su desarrollo, atención, cuidado y alimentación.

De acuerdo a las referencias citadas en los proyectos e iniciativas antes planteadas e, incluso, vigentes en distintas administraciones anteriores, los recursos económicos que se asignaban por alumno oscilaban en la cantidad de \$7 (siete) a \$8 (ocho) pesos diarios, para la subvención de un refrigerio consistente en una fruta, un jugo y una galleta. Naturalmente, con los incrementos inflacionarios experimentados en años recientes, dichas cantidades podrían no costear la totalidad de los productos a conformar el refrigerio pretendido.

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

Por tanto, retomando el espíritu de una política sumamente noble para un sector poblacional tan vulnerable, la presente iniciativa propone la asignación de una cantidad de subsidio, por un total de \$12 (doce) pesos por alumna y alumno que se encuentren debidamente acreditados y registrados en los programas de escuelas de nivel primaria de turno nocturno, asentadas en el municipio.

De acuerdo a información otorgada por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, actualmente existen 21 planteles que operan bajo esta modalidad, con un total de 1,073 alumnos registrados, con fecha de actualización al mes de abril del presente año.

DIRECTORIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON TURNO NOCTURNO EN GUADALAJARA				
140PR02764	ACTIVO	21 DE MARZO	JOSE MARIA HELESIAS 4117	GUADALAJARA LOMAS DEL GALLO
140PR16040	ACTIVO	1 DE MAYO	ARQUITECTO MANUEL GOMEZ ISAPPA 4470	GUADALAJARA MIRAVALLE
140PR19120	ACTIVO	IGITIO MONTAÑO	STANAGONA 2738	GUADALAJARA SANTA ELENA DE LA CRUZ
140PR24744	ACTIVO	REVOLUCION EDUCATIVA	LA CRUZ 2590	GUADALAJARA ESPERANZA
140PR26185	ACTIVO	EMILIANO ZAPATA	MARIA REYES 55	GUADALAJARA TETLAN
140PR30409	ACTIVO	VALENTIN GOMEZ FARIAS	IRAKEDIS GUERRERO 202	GUADALAJARA RICARDO FLORES MAGON
140PR31264	ACTIVO	BENITO JUARZ	MARIA C. BANCALARDI	GUADALAJARA ECHEVERRIA
140PR40497	ACTIVO	ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS	FERMINA RIVERA	GUADALAJARA LOMAS DEL PARAISO
140PR00535	ACTIVO	ARTURO RODRIGUEZ AYLA	RAFAEL NAVARRO CORTINA	GUADALAJARA BALCONES DEL CUATRO
140PR01428	ACTIVO	ISABEL FERNANDEZ DE MOLINA	VOLCAN BABUYA 5349	GUADALAJARA HUENTITAN EL BAJO
140PR02621	ACTIVO	FRANCISCO VILLA	ABASCAL Y SOLZA 174	GUADALAJARA SAN JUAN DE DIOS
140PR04460	ACTIVO	GABRIEL RAMOS MILLAN	GARIBALDI 1555	GUADALAJARA
140PR05701	ACTIVO	HEROES DE LA INDEPENDENCIA	AGUSTIN RIVERA 911	GUADALAJARA
140PR11702	ACTIVO	12 DE OCTUBRE	TABACHIN 1506	GUADALAJARA FRESNO
140PR11740	ACTIVO	TRINIDAD NUÑEZ GUZMAN	SILVERIO GARCIA 691	GUADALAJARA CARRELO PUERTO
140PR11750	ACTIVO	PRIMARIA N 28	CALLE 78 326	GUADALAJARA SAN ANDRES
140PR12343	ACTIVO	JOSE VASCONCELOS	MAJEDON	GUADALAJARA TETLAN
140PR12931	ACTIVO	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	MANUEL GUTIERREZ ZAMORA 1206	GUADALAJARA MANGAFITA MAZA DE JUAREZ
140PR13467	ACTIVO	CEDEROS DEL USANDO 1	AVENIDA RETESANOS	GUADALAJARA TALPITA

Acorde a la cifra inicial de referencia, para el año 2015 en el que se planteó la asignación la cifra máxima de \$8 (ocho) pesos por cada alumno, y tomando en consideración el índice promedio de incremento inflacionario a partir de dicha fecha —4% cuatro por ciento— la cifra se habría actualizado por año 28 centavos, dando una cantidad total de \$9.12 (nueve pesos 12/00 M.N.) la cual puede resultar



Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

insuficiente aún para costear los elementos que integrarían el refrigerio de las meriendas que este gobierno propone subsidiar.

Por tanto, la propuesta que se plantea en esta iniciativa es que a partir de la base de costo de \$12 (doce pesos 00/100) por alumno, la subvención total para un ejercicio fiscal completo se basaría tomando en consideración lo publicado en los "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"¹ a saber:

"Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, el Calendario Escolar contemplará un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clase. Adicionalmente se deberán contemplar, en ambos casos, 13 días efectivos destinados a las sesiones del CTE distribuidos de la siguiente forma: cinco días para la sesión intensiva antes del inicio de cursos y ocho días para las sesiones ordinarias, a realizarse en la última semana de actividades escolares de los meses que correspondan en el transcurso del ciclo escolar. La SEP publicará, previo al ciclo escolar, el calendario de 200 días y el calendario de 185 días."

Dicho cálculo se realizarían con base en las siguientes estimaciones:

Ejercicio Fiscal 2019= 1,073 alumnos X \$12 diarios= \$12,876 pesos X 85 días= \$1, 094,460 millones de pesos.

Ejercicio Fiscal 2020= 1,073 alumnos X \$12 diarios= \$12,876 pesos X 190 días= \$2, 446,440 millones de pesos (más, en su caso, el índice inflacionario aplicable).

Las cifras anteriores, si bien es cierto, pueden considerarse cuantiosas, no obstante representan tan un porcentaje mínimo del Presupuesto de Egresos de lo que se gasta anualmente, en contraste con el beneficio social que representaría para todas y todos los estudiantes de dichos planteles.

¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo Número 06/06/16 Fuente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439712&fecha=02/06/2016

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

Por tanto, el espíritu de la presente iniciativa no pretende reflejar un interés por incrementar compromisos presupuestarios adicionales a los ya adquiridos y previstos. Por el contrario, se propone hacer frente a una responsabilidad social de una de tantas necesidades que afronta el municipio hacia su población. Consideramos que, lejos de intentar diseñar una política de gasto frívola y sin justificación, estamos aportando elementos de oportunidad para las y los alumnos tapatíos que, pese a la situación de carencia y condición por la que atraviesan, aún están dispuestos a realizar un esfuerzo de superación y como gobierno, como autoridad, tenemos la responsabilidad no sólo de impulsarlo sino de fomentarlo.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas en la celebración de instrumentos jurídicos con entidades competentes y responsables para constituir los objetivos, fundamentos y alcances de este programa de subsidios y subvenciones.

Repercusiones Económicas

Aquellas relativas al beneficio implícito para las familias de las y los estudiantes que serán beneficiados con el programa.

Repercusiones Laborales

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

No existen, toda vez que se prevé que sea un proyecto cuyo funcionamiento sea a través de prestadores de servicio social. .

Repercusiones Sociales

La gestión y generación de apoyos para la consolidación de las carreras escolares de las y los beneficiarios de este programa, así como el fomento y la divulgación de los beneficios para su ampliación de cobertura y maximización de resultados.

Repercusiones Presupuestales

Todas relacionadas con la afectación de partidas presupuestales, transferencias y demás gestiones financieras necesarias a realizar, tanto para la reorientación de recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2019 así como las provisiones financieras necesarias para el ejercicio 2020 para garantizar la viabilidad financiera de este programa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

7

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice las gestiones administrativas, financieras y reglamentarias indispensables con el objeto de analizar la viabilidad para la reorientación de recursos presupuestales disponibles hacia las partidas aplicables de la partida 4400 del Capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2019 con el objeto de implementar un programa de subsidio de merienda por un total de \$1, 094,460 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100) para los alumnos de las escuelas de educación primaria de turno nocturno del Ciclo Escolar 2018-2019, asentadas en el del Municipio de Guadalajara en los términos previstos en la parte expositiva de la presente iniciativa.

SEGUNGO.- Así mismo, se instruye a la Tesorería Municipal a que realice las gestiones administrativas, financieras y reglamentarias indispensables con la finalidad, previo análisis financiero, de prever los recursos disponibles asignados hacia las partidas aplicables de la partida 4400 del Capítulo 4000 al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020 por un total de \$2, 446,440 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100) con la finalidad de garantizar la continuidad de programa de referido en el punto que antecede para el Ciclo Escolar 2019-2020.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en conjunto con las dependencias responsables que se determine para que, en caso de requerirse la celebración de instrumentos jurídicos, convenios y acuerdos para la viabilidad y operación del programa propuesto en la presente iniciativa, sea a través de prestadores de servicio social, y se establezca la comunicación

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

necesaria con instituciones educativas interesadas para su acuerdo y, en su caso, suscripción en los términos de ley.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Asuntos de la Niñez como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 23 de mayo del 2019


**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ**

9

IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

2

Considerandos:

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.
3. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.
4. Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”.

5. Lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones específicas de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes:

[...]

IX. Hacienda Pública:

- a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

6. De igual forma la fracción I del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, cuenta con las siguientes atribuciones en particular:

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I. Asuntos de la Niñez:

- a) Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez;
- b) Recopilar información sobre el estado de la niñez y sus derechos en condiciones de igualdad, y proponer acciones para mejorar sus condiciones de vida; y
- c) Apoyar y tener comunicación permanente con organizaciones no gubernamentales y representantes de los sectores sociales, involucrados en la atención de infantes en condiciones de vulnerabilidad.

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

7. En virtud de lo anteriormente expuesto, resultan competentes las comisiones a las que se turnó la propuesta objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de esta, con apego a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
8. Con fecha 01 del mes de julio de 2019, se solicitó a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, emitir opinión técnica respecto a la viabilidad de aprobar la iniciativa citada.



ACUSE

010660

Oficio: CEHP/049/19
Asunto: Opinión Técnica

Ing. Juan Manuel Munguía Méndez
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 73 Bis, fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por ser un tema que compete a sus atribuciones, le solicito de la manera más atenta, se sirva a emitir opinión técnica sobre la viabilidad de la siguiente iniciativa que propuso la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Lo anterior, por ser necesario para contar con todos los elementos para estar en aptitud de dictaminar sobre la procedencia de la Iniciativa antes citada, misma que se envía en digital al correo electrónico jmmunguia@guadalajara.gob.mx

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara Jalisco 28 de junio de 2019

Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez

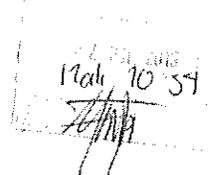
Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública



Gobierno de
Guadalajara

CLAUDIA GABRIELA
SALAS GUERRICQUEZ
MC

C.c.p. Archivo/archivo
Airj



Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

8. Derivado de la pandemia por el virus SARS CoV-2, COVID-19, con fecha 13 de marzo de 2020, el Gobierno del estado de Jalisco, anunció la suspensión de clases; asimismo, con fecha 17 de marzo de 2020 el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco emitió un Acuerdo mediante el cual establecía los **CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA PREVENIR, CONTENER, DIAGNOSTICAR Y ATENDER LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL ESTADO DE JALISCO**, el cual en el punto número Quinto **se recomendó la suspensión para el caso de eventos públicos en los que no sea posible garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas que en el mismo se señalan.**

9. Que con fecha 24 de marzo de 2020 se emitió un acuerdo por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, mediante el cual **se ordenó suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucraran la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas** a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020, así como suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas.

10. Que con fecha 30 de marzo de 2020 se emitió un Acuerdo por parte del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se declaró como **“EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR”** a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

11. Que con fecha 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud emitió un Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual estableció diversas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el VIRUS SARS-COV2, que deberán implementar los sectores público, social y privado, entre las cuales se declaró como medida preventiva **la suspensión del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

12. El gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro, con fecha 10 de mayo 2020, informó que los estudiantes del estado terminarán el ciclo escolar 2019-2020 a distancia debido a la pandemia de COVID-19.

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

Por todo lo anterior, es indiscutible que, para el presente ejercicio fiscal, ya no es viable implementar el programa propuesto, aunado a la reestructura en los Programas Sociales que el Ayuntamiento de Guadalajara tuvo que hacer para enfrentar los efectos de la multicitada pandemia, implementando nuevos como: “Cuidamos tu Empleo”, “Primero Comer”, “Guadalajara está Contigo” y “Despensa Segura”.

En esa tesitura, lo que se considera procedente es instruir al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en conjunto con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación, para que de acuerdo con las necesidades que en el momento exija la población, y las posibilidades operativas y económicas de la dependencia, se incorpore el programa propuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes ciudadanas y ciudadanos regidores el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que en conjunto con el titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación, analice la viabilidad de implementar el Programa de “*Meriendas Gratuitas para las y los alumnos de Escuelas Nocturnas*” y con base a las necesidades de la población, y las posibilidades operativas y económicas de la dependencia, lo incorpore en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.

Segundo.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que en conjunto con el titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación, que en caso resultar viable la propuesta, se tome en consideración las necesidades nutricionales de las y los menores para determinar el contenido calorico que deberan tener las meriendas.

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2020
Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas
Vocal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Vocal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Vocal

Regidor Miguel Zárate Hernández
Vocal

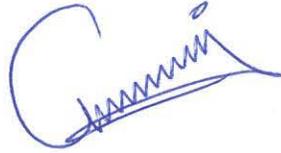
Regidora Claudia Delgadillo González
Vocal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez

Alicia Judith Castillo Zepeda
Presidenta

Dictamen del turno 096/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Asuntos de la Niñez como coadyuvante relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto la implementación de Programa de subsidio de merienda para los alumnos de escuelas de turno nocturno.



María Cristina Estrada Domínguez
Vocal



Claudia Delgadillo González
Vocal



Eva Araceli Avilés Álvarez
Vocal



Rosa Elena González Velasco
Vocal

